



Ministerio de Educación

RESOLUCION N° 155



BUENOS AIRES, 28 ENE 2011

VISTO el expediente N° 1-13280/10-0 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, conforme a la Ordenanza del Consejo Superior N° 1292/03, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7º del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 218 del 11 de abril de 2007 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Ordenanza del



Ministerio de Educación

RESOLUCION N°

155



Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 218 del 11 de abril de 2007 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN TRIBUTACIÓN a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Ciencias Económicas y Sociales, según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2º.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artº 1º caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la

AP
TG
SS



"2010 AÑO DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCIÓN DE MAYO"

"2011 - AÑO DEL TRABAJO DÉCIMOTE, LA SALUD Y SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES"

Ministerio de Educación



acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

ARTÍCULO 3º.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 218 del 11 de abril de 2007.

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

*AS
J
S*

RESOLUCION N°

155

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

155



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA, Facultad de Ciencias Económicas y Sociales.

TÍTULO: ESPECIALISTA EN TRIBUTACIÓN.**CONDICIONES DE INGRESO:**

- Poseer título Universitario de graduado en Ciencias Económicas.
- Desempeño Académico de grados y posgrados realizados.
- Demás antecedentes científicos, académicos y laborales.
- Podrán aceptarse títulos universitarios de disciplinas vinculadas, que a juicio del Comité Académico reúnan los requisitos de grado necesarios, sin perjuicio de la exigencia de realizar previamente un curso de nivelación.

PLAN DE ESTUDIOS

	Módulo	Ciclos Bisemanales	Horas Teóricas	Horas Prácticas		Carga Horaria Total
				Actividades Prácticas	Evaluación y Trabajos	
I	Principios de Tributación	5	42	14	4	60
II	Imposición sobre Rentas y Patrimonios	8	72	14	4	90
III	Imposición sobre los Consumos	8	72	14	4	90
IV	Procedimiento, sanciones y otros Aspectos Generales de la Tributación	8	72	14	4	90
V	Tributación Local e Internacional	5	42	14	4	60
Tutorías, Actualización y Evaluación del Trabajo Final		-	-	-	54	-

OTRO REQUISITO:

- Trabajo Final Integrador

CARGA HORARIA TOTAL: 390 HORAS

ABD.